

Cuotas, Multas y Cargos**

El comité escolar está consciente que existe la necesidad de imponer cuotas estudiantiles para poder financiar ciertas actividades para las cuales el distrito no cuenta con los fondos suficientes.

A ningún alumno se le negará la oportunidad de obtener una educación debido a su incapacidad de poder pagar sus cuotas suplementarias.

Independientemente, no hay alumno que esté exento a los cargos adquiridos debido a la pérdida o daños a libros, candados/cerraduras, materiales, suplementos y cualquier tipo de equipo.

Todas las cuotas y cargos estudiantiles, opcionales y obligatorias, se publicarán de forma descriptiva, anualmente, en el manual para alumnos/padres o cualquier otra publicación y se le distribuirá a cada alumno. Se le pide a los alumnos que pongan atención a las fechas límite para saldar cuentas y los recargos asociados por falta de pago. Los alumnos con cuentas atrasadas no podrán participar en las ceremonias de graduación.

En base a la ley y la política del comité escolar, las restricciones y/o sanciones podrían imponerse hasta que dichas cuotas, multas o recargos se hayan saldado.

El distrito podría absolver toda o una porción de la deuda de un alumno bajo una de las siguientes condiciones:

1. El distrito determina que el alumno, sus padres o tutores no pueden saldar la cuenta;
2. El pago de la deuda podría impactar la salud o seguridad del alumno;
3. El costo de notificarle al alumno y sus padres sobre dicha deuda podría exceder la cantidad de la misma ó
4. Existen circunstancias mitigantes, como lo define el superintendente del distrito, que impiden la colección de dicha deuda.

Copias de los archivos escolares no pueden negársele a un alumno debido a la falta de pago de cuotas, multas y recargos si la petición se presenta bajo las circunstancias descritas en la ley ORS 326.575 y otras normas aplicables de la Junta Estatal de Educación ó dichos expedientes forman parte de un plan de colocación estudiantil.

Antes de poder solventar una cuenta, el superintendente deberá asegurarse que se haya producido un aviso escrito, como lo requieren las leyes ORS 339.270.

FIN DE LA POLÍTICA

Legal Reference(s):

[ORS 326.565](#)

[ORS 326.575](#)

[ORS 339.115](#)

[ORS 339.155](#)

[ORS 339.270](#)

Cross Reference(s):

ECAB - Vandalism/Malicious Mischief/Theft

IGDE - Student Activity Fees

IGBAB/JO - Education Records Management

JO/IGBAB - Education Records Management